

Bogotá, D. C., 09 de abril del 2025

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOSA

Secretario General de la H. Cámara de Representantes
Ciudad. -

Asunto: Radicación Proyecto de Ley **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CASA BENKOS BIOHÓ, ESPACIO DE REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA INDÍGENA, AFRO, DE LAS MUJERES, LAS DIVERSIDADES HUMANAS Y LAS CULTURAS POPULARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Respetado señor secretario:

En cumplimiento del artículo 114 de la Constitución Política de 1991 y conforme al artículo 6 numeral 2 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar ante usted el siguiente Proyecto de Ley titulado **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CASA BENKOS BIOHÓ, ESPACIO DE REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA INDÍGENA, AFRO, DE LAS MUJERES, LAS DIVERSIDADES HUMANAS Y LAS CULTURAS POPULARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, dar inicio al trámite legislativo correspondiente.

Atentamente.


DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara Por Bolívar
Pacto Histórico



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto crear la **Casa Benkos Bioho**, un espacio ubicado en la antigua Casa del Inquisidor en Cartagena de Indias, destinado a la reparación histórica de las víctimas de la Inquisición, la defensa de los derechos humanos, la promoción de las culturas populares, y la lucha contra todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia, homofobia, misoginia y cualquier otra forma de opresión.

La transformación de la Casa del Inquisidor en la Casa Benkos Bioho no solo simboliza un cambio de nombre, sino una resignificación profunda del espacio. Este nuevo nombre rinde homenaje a la resistencia y liderazgo de Benkos Bioho, un líder cimarrón que desafió el orden colonial y luchó por la libertad. En esta nueva etapa, el lugar se convertirá en un espacio de memoria y justicia histórica para las comunidades afrodescendientes, indígenas y populares de Cartagena.

"El ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, Juan David Correa, firmó la resolución 0199 del 30 de mayo de 2024, con la cual se modifica la denominación de la 'Casa del Inquisidor' a 'Casa de Benkos Bioho'" (El Universal, 31 de mayo de 2024).

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/2024/05/31/es-un-hecho-la-casa-del-inquisidor-tiene-nuevo-nombre-benkos-bioho/>

Este acto legal no solo renombra un edificio, sino que también reescribe su función social. La Casa Benkos Bioho se enfocará en la reparación histórica, la promoción cultural y el empoderamiento de las comunidades históricamente marginadas, permitiendo que el espacio se convierta en un lugar de encuentro, aprendizaje y reflexión sobre la resistencia y lucha por la libertad en Cartagena.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la conversión de la Casa del Inquisidor, situada en Cartagena de Indias, en un espacio denominado Casa Benkos Bioho, dedicado a la reparación de la memoria histórica de las personas afrodescendientes, indígenas, mujeres, diversidades sexuales, personas en situación de pobreza, y todas aquellas víctimas de persecución y masacres cometidas durante la época colonial por la Santa Inquisición. Este proyecto se enmarca en la necesidad de reivindicar las historias invisibilizadas y violentadas por siglos de opresión y persecución.

Benkos Bioho, como símbolo de libertad y resistencia afrodescendiente, representa el espíritu de lucha contra el colonialismo y la esclavitud. Este proyecto de ley



propone resignificar este espacio histórico, no solo como un lugar de preservación arquitectónica, sino como un centro de transformación cultural, social y de justicia histórica.

Desarrollar una agenda anual de actividades culturales y artísticas para promover la economía popular de las mujeres afrodescendientes, abordando problemáticas como las bajas ventas y la falta de acceso a asistencia técnica y financiera.

II. JUSTIFICACIÓN

La Casa Benkos Bioho tiene como objetivo reivindicar y reparar las heridas históricas de las poblaciones afrodescendientes, indígenas, mujeres, personas LGBTIQ+, y demás grupos marginados que fueron masacrados, perseguidos y esclavizados por la Inquisición en Cartagena de Indias. En esta ciudad, aún prevalecen formas de racismo, clasismo y aporofobia que afectan de manera estructural a estos colectivos, relegando sus prácticas culturales y saberes ancestrales a simples expresiones folclóricas, sin darles un espacio institucional que les otorgue la importancia equivalente al patrimonio material y arquitectónico colonial de Cartagena.

Actualmente, no existen espacios permanentes dedicados al debate, promoción y fortalecimiento de las músicas tradicionales afrodescendientes, como el bullerengue y los bailes cantaos afrodiaspóricos, ni de otras expresiones culturales afro, indígenas y populares, como la champeta. Esto refleja una falta de reconocimiento institucional hacia las culturas de estas comunidades, que son constantemente invisibilizadas por el predominio de una visión eurocéntrica y colonial del patrimonio.

El presidente Gustavo Petro ha mostrado un firme compromiso con la reparación histórica y el reconocimiento de las luchas de las comunidades afrodescendientes. En ese contexto, durante una serie de eventos en la Costa Caribe, destacó la importancia de resignificar espacios históricos que, en el pasado, representaron la opresión y el abuso del poder colonial.

“Durante su visita al barrio El Pozón, en el marco del ‘Gobierno con los Barrios Populares’, el presidente Gustavo Petro solicitó al Ministro de las Culturas, los Saberes y las Artes, Juan David Correa, anunciar los cambios y proyectos que se vienen en Cartagena, destacando el cambio de nombre del Palacio de la Inquisición por el de Casa Benkos Bioho, en honor a quien comandó la rebelión de esclavos cimarrones en la ciudad” (El Espectador, 11 de mayo de 2024).

<https://www.elespectador.com/colombia/cartagena/petro-pidio-cambiar-el-nombre-de-la-casa-del-inquisidor-a-casa-benkos-bioho/>



Además, las mujeres víctimas del conflicto armado y de múltiples formas de violencia histórica no cuentan con un espacio para su reparación y reivindicación. La economía popular, que muchas veces es impulsada por mujeres y personas de estas comunidades, carece de un lugar que la dignifique y la vincule con el patrimonio cultural y la justicia histórica. Es crucial que se establezca un sitio donde las culturas y economías populares afrodescendientes e indígenas sean valoradas no solo desde la perspectiva económica, sino como una forma de resistencia y empoderamiento.

La Casa Benkos Bioho debe convertirse en un espacio de diálogo, arte, cultura y educación que aborde estas injusticias. Este lugar, ya nombrado por la Presidencia como Casa Benkos Bioho, servirá como centro de memoria y reparación para todas las poblaciones históricamente oprimidas. Será un lugar donde se promoverán actividades interculturales, con un enfoque decolonial, antirracista, feminista y antidiscriminatorio, que luche contra todas las formas de opresión y garantice la inclusión y participación activa de mujeres, afrodescendientes, indígenas, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad en el diseño y ejecución de políticas y actividades culturales.

El proyecto también plantea la creación de la Cátedra Afro, Indígena y de la Mujer en la Historia, además de la promoción de la economía popular como herramientas para la reparación histórica y la búsqueda de la equidad. Este enfoque fomenta el respeto por la dignidad humana y la igualdad de oportunidades.

Este cambio no solo representa un acto simbólico, sino también un paso hacia la descolonización de la historia local. Con este nuevo enfoque, el gobierno busca fortalecer la conciencia social sobre la importancia de figuras como Benkos Bioho y su legado de lucha por la libertad y la justicia para los esclavizados.

Contra la esclavitud, la emancipación, la libertad; creo que sería para la ciudad mucho más pedagógico, le enseñaría a niños y niñas cómo un centro de la inquisición española se convertía en un centro de la libertad colombiana" (...) "El lugar, que fue sede del Seguro Social, ahora se convertirá en la escuela pública de artes y oficios, Casa Benkos Bioho, según indicaron integrantes de la Asamblea Distrital de Arte" (El Espectador, 11 de mayo de 2024).

<https://www.elespectador.com/colombia/cartagena/petro-pidio-cambiar-el-nombre-de-la-casa-del-inquisidor-a-casa-benkos-bioho/>

Geopolítica del Conocimiento y Descolonización Epistémica. El proyecto se fundamenta en el pensamiento decolonial, que cuestiona la visión eurocéntrica del conocimiento y promueve la descolonización epistémica. Esta ley busca dar valor a los saberes ancestrales y lenguas de las comunidades afrodescendientes e



indígenas, rescatando sus memorias e historias, que han sido subalternizadas por la modernidad colonial.

En el texto "Pensamiento decolonial en Walter Mignolo: América Latina: ¿transformación de la geopolítica del conocimiento?" de Paz Valentina Donoso-Miranda, de la Universidad ARCIS, Chile, dice lo siguiente:

"La geopolítica del conocimiento (los cimientos históricos locales del conocimiento) va de la mano de la política corporal del conocimiento, es decir, la base biográfica individual y colectiva del conocimiento" (Dhine, +ART, p. 45-56).

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/download/6417/6477/>

Colonialidad del Poder y Relaciones de Género. La colonialidad del poder no solo se refleja en las relaciones económicas, sino también en las de género y sexualidad. Esta ley adopta un enfoque interseccional que subvierte las jerarquías coloniales de opresión, abordando simultáneamente el racismo, el sexismo, la homofobia y otras formas de violencia heredadas de la colonialidad.

Memoria y Reparación Histórica. Este proyecto tiene como núcleo la reparación de la memoria histórica de las poblaciones afrodescendientes e indígenas, así como de las mujeres y otros grupos marginados. El reconocimiento de las heridas causadas por la Inquisición y el racismo estructural es esencial para avanzar hacia una verdadera reparación, tanto simbólica como material, mediante políticas públicas que empoderen a estas comunidades.

"Interculturalidad y Pensamiento Fronterizo: "El pensamiento fronterizo que surge como consecuencia del diferencial de poder en el contexto moderno/colonial proporciona una epistemología nueva desde la cual analizar los límites de la universalización regional del saber" (Dhine, +ART, p. 45-56).

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/download/6417/6477/>

Casa Benkos Bioho será un espacio de interculturalidad, donde las diversas cosmovisiones y saberes de las comunidades marginadas se entrelacen y dialoguen. Esta ley promueve una visión fronteriza del conocimiento, que permite la coexistencia de múltiples perspectivas y saberes más allá del marco eurocéntrico dominante.

Justicia Epistémica y Perspectiva de Género. El proyecto promueve la justicia epistémica, reconociendo y validando los conocimientos que han sido históricamente excluidos. Desde una perspectiva de género, se reconoce el papel



fundamental de las mujeres en la transmisión de saberes y su resistencia frente a la opresión colonial. La ley garantizará un enfoque interseccional que visibilice las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres afrodescendientes, indígenas y de otras diversidades.

Colonialidad del Poder y Relaciones de Género: "La colonialidad del poder expresa una estructura global de poder creada por el colonizador para controlar la subjetividad de los pueblos colonizados. La invasión del imaginario del Otro y su occidentalización se dio a través del discurso moderno/colonial" (Dhine, +ART, p. 45-56).

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/tdna/article/download/6417/6477/>

El pensamiento decolonial señala que la colonialidad no solo afecta a la economía y la política, sino también al ser y la subjetividad de las personas. Esta ley tiene como objetivo la descolonización del ser, promoviendo la recuperación de la identidad, la espiritualidad y las cosmovisiones de los pueblos afrodescendientes e indígenas, empoderando a estos grupos en sus luchas por la justicia y la dignidad.

Derechos Humanos y Reestructuración del Poder. El proyecto fomenta la reestructuración de las relaciones de poder, combatiendo el racismo, el patriarcado y otras formas de dominación que afectan a las poblaciones afrodescendientes e indígenas. La igualdad de derechos debe ir acompañada de una redistribución del poder para garantizar una verdadera equidad social y cultural.

Colonialidad y Capitalismo. Finalmente, la ley propone un enfoque crítico hacia el capitalismo colonial, promoviendo una economía alternativa que valore las formas de vida y producción de las comunidades afrodescendientes e indígenas. La Casa Benkos Bioho será un espacio donde se promueva la economía popular y comunitaria, combatiendo las lógicas capitalistas que perpetúan la explotación y marginación.

En conclusión, la Casa Benkos Bioho no solo será un homenaje a Benkos y Wiwa Bioho, sino a todas las etnias afrodescendientes e indígenas que fueron distorsionadas, masacradas y esclavizadas a lo largo de la historia. Este proyecto es un acto de justicia y reparación que garantizará un futuro más equitativo e inclusivo para todas las comunidades marginadas..

III. PROPÓSITO DE LA CASA

El propósito de la Casa Benkos Bioho, ubicada en la antigua Casa del Inquisidor de Cartagena, es consolidarse como un espacio de reparación histórica, justicia social y promoción de los derechos humanos. Este proyecto busca empoderar y reivindicar



a las comunidades afrodescendientes, indígenas, mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y otras poblaciones marginadas, ofreciendo un espacio permanente para el diálogo intercultural y la visibilización de sus luchas.

La propuesta del presidente Gustavo Petro de cambiar el nombre de la Casa del Inquisidor por Casa Benkos Bioho subraya el compromiso de su gobierno con la reparación histórica y la resignificación de los espacios que alguna vez representaron opresión. Al transformar estos sitios en lugares de libertad y memoria, se busca devolverle a las comunidades afrodescendientes e indígenas el reconocimiento y protagonismo que merecen en la historia de Cartagena.

"El presidente Gustavo Petro le pidió que este nuevo nombre sea en homenaje a Benkos Bioho, el cimarrón que lideró la independencia en el palenque de San Basilio" (BluRadio, 8 de mayo de 2024).

<https://www.bluradio.com/nacion/presidente-petro-pidio-cambiar-el-nombre-de-casa-del-inquisidor-por-casa-benkos-bioho-rq10>

Este cambio no es solo simbólico, sino que también busca promover una visión pedagógica de la historia. En lugar de perpetuar los recuerdos de la Inquisición, la Casa Benkos Bioho será un espacio donde las nuevas generaciones podrán aprender sobre la resistencia afrodescendiente y el legado de figuras como Benkos Bioho, quien encarna la lucha por la libertad y la emancipación.

Reparación Histórica:

La Casa Benkos Bioho tiene como propósito principal la resignificación de la historia de la Casa del Inquisidor, transformando este lugar en un símbolo de memoria y justicia para los pueblos afrodescendientes, indígenas y las mujeres que fueron perseguidas, torturadas y masacradas por la colonización y la Inquisición. A través de este espacio, se busca una reparación histórica que reconozca el sufrimiento de estas comunidades y honre su resistencia y lucha por la libertad.

Promoción Cultural:

Este centro será un epicentro cultural, donde se promoverán y preservarán las expresiones artísticas y patrimoniales propias de las comunidades afro e indígenas. Las actividades incluirán la celebración de los bailes cantaos afrodiáspóricos, el patrimonio de Ángeles Somos, la champeta, así como otras manifestaciones culturales como las artes visuales, la artesanía, la danza, la actuación, y la literatura decolonial. Este espacio será una plataforma de visibilización y fomento de la riqueza cultural de las comunidades oprimidas por la historia.



"El arte es otra forma de resistencia. El arte nace con la mujer Wayuu. Son las Abuelas quienes transmiten esta sabiduría" (...) "La memoria viva de los Pueblos Indígenas se expresa en diferentes lenguajes, entre esos el arte" (...) "Las tres obras narran desde la lucha de líderes indígenas que cayeron por la defensa de la Madre Tierra y la salvaguarda de sus derechos, hasta los principios que comparten los 102 Pueblos Indígenas del país: Unidad, Territorio, Autonomía y Cultura" (ONIC, 2019). <https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/descolonialidad/>

Educación y Reflexión:

La Casa Benkos Bioho se constituirá en un centro educativo y de reflexión, donde se organizarán talleres de lectura, escritura y otras actividades académicas que fomenten la difusión de la historia y la cultura de las poblaciones históricamente marginadas. Este espacio educativo estará orientado a generar conciencia sobre los derechos humanos, los efectos de la colonización y las formas de resistencia de estas comunidades.

El artículo "Construcción de una pedagogía decolonial ...una urgente acción humana", escrito por Rosa Cecilia Bustos Erazo y publicado el 1 de abril de 2020, explora los pilares fundamentales para el desarrollo de una pedagogía que desafíe las narrativas coloniales impuestas en América Latina. La autora, a través de un proceso reflexivo e investigativo, argumenta que es esencial construir una pedagogía decolonial basada en el reconocimiento de lo nuestro, la interculturalidad crítica y la pedagogía crítica. La autora señala la necesidad de que las instituciones educativas abandonen su papel tradicional como reproductoras de las relaciones de poder coloniales y, en cambio, adopten un enfoque emancipador que reconozca los saberes ancestrales y las formas de vida de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

El reconocimiento de lo nuestro significa acercarse a la doxa, para que así todos los conocimientos y saberes conectados a tradiciones ancestrales empiecen a ganar legitimidad y puedan entenderse como pares iguales, en un verdadero diálogo de saberes. El reconocimiento de lo nuestro debe gestarse desde las herencias culturales y los saberes actuales; es decir, bajo una visión de endogénesis, entendida como la capacidad de habitar de forma coherente un territorio geográfico, cultural y ambiental, para aprehenderlo en todas las dimensiones del ser: sentir, actuar, saber y pensar, con un sentido basado en el pensamiento propio, legítimo, auténtico y georeferenciado (Bustos Erazo, 2020, p. 47).



<https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rhec/article/view/5958/6877>

La importancia de esta propuesta es su relevancia actual en contextos de resistencia de las comunidades afro e indígenas en Colombia, donde sus conocimientos y tradiciones siguen siendo marginados o folklorizados. La pedagogía decolonial que propone Bustos Erazo se articula como una herramienta urgente para dismantlar las estructuras de poder que perpetúan la exclusión, con el fin de generar espacios educativos transformadores y reconocer los saberes de las culturas originarias.

Inclusión y Diversidad:

Se promoverán actividades con perspectiva de género, un enfoque antirracista y decolonial, y la lucha contra todas las formas de discriminación, como la aporofobia, el discapacitismo, el racismo y la xenofobia. Este espacio estará abierto a todas las personas, garantizando la inclusión de personas con discapacidad y la participación de víctimas del conflicto armado. La Casa Benkos Bioho se proyecta como un lugar donde la diversidad sea no solo respetada, sino celebrada y promovida como una herramienta de justicia social.

El artículo "Descolonizar la educación inclusiva: producir otros hábitos mentales" fue publicado por Aldo Ocampo-González en la revista Folios, en su edición número 57, en el primer semestre de 2023. En este trabajo, Ocampo-González argumenta que la educación inclusiva ha sido configurada y transferida a través de una matriz colonial que oculta su verdadero potencial transformador. Según el autor, la inclusión educativa tal como se presenta hoy, es una construcción derivada de los intereses y estructuras del Norte Global, imponiendo una "pseudo-racionalidad" que carece de referencias objetivas y responde a la lógica de dominación colonial.

Citando directamente a Ocampo-González, el autor señala:

"La tarea es dejar que la singularidad hable para que sea capaz de rastrear lo universalizable dentro de esta no volverla universal. Volver universal la singularidad es cometer el mismo epistemicidio legitimado por la matriz del humanismo clásico: un sistema ontologizador especular y negativo o la potesta del ser" (Ocampo-González, 2023, p. 241).

<http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n57/0123-4870-folios-57-237.pdf>

Este enfoque crítico sugiere que para lograr una verdadera educación inclusiva, es necesario dismantlar los discursos colonialistas que han dominado el campo y reemplazarlos con enfoques que respeten las realidades del Sur Global. Además,



el autor invita a repensar la educación inclusiva desde una perspectiva descolonial que permita formas más auténticas de justicia social y educativa.

La publicación de este artículo no solo ofrece una crítica profunda al estado actual de la educación inclusiva, sino que también propone un cambio paradigmático necesario en la academia y las prácticas educativas, orientadas hacia una verdadera descolonización del pensamiento educativo.

El artículo titulado Creer y crear desde el feminismo decolonial: experiencias y narrativas de mujeres en la ciudad de Bogotá, publicado por Daniela Andrea Galindo, Karen Andrea Malagón Mora, y Michelle Yuliet Camargo Parga en marzo de 2019 como un trabajo de grado en la Universidad de La Salle, expone la importancia de las luchas de las mujeres desde una perspectiva feminista decolonial. Este documento se enfoca en destacar la resistencia frente a las múltiples formas de opresión que enfrentan las mujeres en contextos patriarcales y capitalistas. Desde una óptica académica, las autoras argumentan la necesidad de una reconfiguración del pensamiento feminista y proponen una metodología crítica que pone en el centro la experiencia vivida por las mujeres en contextos urbanos y rurales.

Tal como se menciona en el texto, las autoras afirman: "El Feminismo Decolonial según Espinosa en (Curiel, 2014), propone problematizar lo constitutivo del feminismo, en la necesidad de fundamentar conceptos y teorías clave. Se trata de un feminismo que eleve la conciencia y revele las razones estructurales que conllevan a la configuración de los diferentes movimientos de mujeres"(Creer y crear desde el ...).

https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1683&context=trabajo_social.

Esta reflexión invita a repensar las relaciones de poder que históricamente han sido impuestas por el patriarcado colonial, resaltando cómo la epistemología feminista decolonial ofrece un marco teórico alternativo para comprender las luchas y resistencias de las mujeres. El documento no solo busca destacar estas resistencias, sino también propone acciones concretas para generar transformaciones sociales que visibilicen las vivencias de las mujeres en la ciudad de Bogotá, reconociendo las diversas formas de ser mujer en un contexto capitalista-colonial.

Empoderamiento de Mujeres y Diversidades:

Un propósito clave del proyecto es el empoderamiento de las mujeres afrodescendientes, indígenas y de la comunidad LGBTIQ+, especialmente aquellas que trabajan en sectores de la economía popular y comunitaria en Cartagena. La Casa Benkos Bioho proporcionará un espacio donde estas mujeres puedan desarrollar sus actividades económicas, con un enfoque de dignificación y



reconocimiento de sus derechos, fortaleciendo su participación en la sociedad y su autonomía económica.

En conjunto, el proyecto de ley busca que la Casa Benkos Bioho no solo sea un espacio físico de reparación histórica, sino un lugar vivo donde se entretajan las memorias, las luchas y las resistencias de las comunidades afrodescendientes, indígenas, y de las mujeres, ofreciendo una plataforma para la educación, la promoción cultural y la reivindicación social de todas las personas históricamente invisibilizadas.

El presidente Petro ha sido un defensor de la importancia de resignificar espacios históricos para educar a las nuevas generaciones. Durante su intervención en Cartagena, destacó que la resignificación de la Casa del Inquisidor es fundamental para enseñar a niños y niñas la historia de la libertad en Colombia.

"Contra la inquisición, Benkos Bioho (...) contra la esclavitud, la emancipación, la libertad; creo que sería para la ciudad mucho más pedagógico, le enseñaría a niños y niñas como un centro de la inquisición española se convertía en un centro de la libertad colombiana" (BluRadio, 8 de mayo de 2024).

<https://www.bluradio.com/nacion/presidente-petro-pidio-cambiar-el-nombre-de-casa-del-inquisidor-por-casa-benkos-bioho-rq10>

Con esta declaración, Petro refuerza la importancia de que los espacios históricos reflejen valores de justicia y libertad, en lugar de mantener la memoria de la opresión. La Casa Benkos Bioho se convertirá en un símbolo de resistencia y educación para las futuras generaciones, brindando un relato alternativo que celebre la emancipación de los oprimidos.

IV. ACTIVIDADES:

La Casa Benkos Bioho, ubicada en la antigua Casa del Inquisidor, será un espacio emblemático para la reparación histórica y la promoción de los derechos humanos. Este proyecto se fundamenta en actividades diseñadas para empoderar a las comunidades afrodescendientes, indígenas, mujeres, personas LGBTIQ+, y otros grupos marginados, con especial énfasis en la visibilización de las luchas históricas y la economía popular.

- a. Transformación de la Casa del Inquisidor en la Casa Benkos Bioho: La principal actividad será la transformación de la Casa del Inquisidor en la Casa Benkos Bioho, un espacio de memoria, justicia y reparación histórica para las poblaciones afrodescendientes, indígenas, mujeres y víctimas de la Inquisición. Este lugar será resignificado como un símbolo de resistencia y lucha por la libertad, donde se fomentará la justicia social y la inclusión. Este



proceso de transformación incluirá la renovación de la infraestructura y la adecuación de espacios para actividades culturales, educativas y comunitarias.

- b. Encuentros locales de mujeres en la economía popular: Se organizarán encuentros regulares de mujeres de la economía popular, con el propósito de promover la cooperación y el intercambio de experiencias entre emprendedoras de diversas comunidades, con énfasis en aquellas afrodescendientes e indígenas. Estos encuentros fortalecerán las redes de apoyo y fomentarán el empoderamiento económico de las mujeres en Cartagena.
- c. Creación del Fondo Mixto de la Economía Popular y la Decolonialidad:
El Fondo Mixto de la Economía Popular y la Decolonialidad será una entidad dedicada a la reparación histórica y a la redistribución de recursos hacia comunidades afrodescendientes, indígenas, y mujeres que han sido sistemáticamente excluidas por las estructuras coloniales y capitalistas. Este fondo tendrá como objetivo subvertir las relaciones económicas impuestas por la modernidad/colonialidad, ofreciendo apoyo financiero y asistencia técnica para fortalecer actividades económicas basadas en los saberes ancestrales y el empoderamiento colectivo. No solo promoverá la sostenibilidad económica, sino que también se enfocará en revalorizar las formas de producción comunitaria y fomentar prácticas económicas alternativas que desafíen las lógicas capitalistas y neoliberales. En este sentido, el fondo es una herramienta de justicia económica que busca reparar las deudas históricas del colonialismo y ofrecer a las comunidades la posibilidad de reconstruir sus economías y modos de vida de manera autodeterminada, rompiendo con las estructuras que perpetúan la explotación y la marginalización.
- d. Establecimiento de una ruta de turismo comunitario: Se implementará una ruta de turismo comunitario que incluirá a mujeres emprendedoras, resaltando su diversidad cultural y las prácticas afrodescendientes e indígenas. Este enfoque de turismo buscará promover la justicia económica y la autonomía de las personas que trabajan en la economía popular, garantizando que sus saberes y actividades sean reconocidos y respetados.
- e. Promoción cultural de expresiones afrodescendientes e indígenas: Se fomentará la promoción cultural mediante la organización de actividades artísticas que incluyan bailes cantaos afrodiaspóricos, la champeta, las artes visuales, la artesanía, la danza, y la literatura decolonial. Estas expresiones se visibilizarán en la Casa Benkos Bioho como parte esencial del patrimonio cultural de Cartagena, brindando un espacio permanente para su desarrollo y apreciación.



- f. Organización de talleres de educación y reflexión: Se ofrecerán talleres de lectura, escritura, y reflexión centrados en la historia y la cultura de las poblaciones afrodescendientes, indígenas, mujeres y otras comunidades marginadas. Estos talleres tendrán un enfoque educativo que promueva el respeto por los derechos humanos, la justicia social, y la reparación histórica. Serán clave para generar conciencia sobre las injusticias históricas y la importancia de la inclusión social.
- g. Promoción de actividades inclusivas y diversas: La Casa Benkos Bioho organizará actividades que incorporen una perspectiva de género y un enfoque antirracista y decolonial, diseñadas para combatir la aporofobia, el discapacitismo, el racismo, y la xenofobia. Se garantizará la inclusión de personas con discapacidad y de las víctimas del conflicto armado, proporcionando espacios seguros para su participación en la vida cultural y económica.

V. RESULTADOS ESPERADOS:

- a. **Empoderamiento integral de las mujeres:** Se garantizará la participación activa y protagónica de las mujeres de la economía popular en los ámbitos económico, cultural y social de Cartagena, promoviendo su liderazgo y autonomía en estos sectores clave.
- b. **Visibilidad y reconocimiento del rol de las mujeres afrodescendientes e indígenas:** Se fortalecerá el reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las mujeres afrodescendientes, indígenas y de otras comunidades en la economía local, visibilizando sus contribuciones históricas y actuales en la vida social y cultural de la ciudad.
- c. **Transformación de la percepción de la economía popular:** Se buscará cambiar la percepción de la economía popular entre las autoridades y la sociedad, dignificando las actividades económicas de las comunidades marginadas y fomentando el respeto por su labor. Esto contribuirá a eliminar prejuicios históricos y a fortalecer su reconocimiento como actores legítimos en el desarrollo local.
- d. **Promoción de la justicia social a través de un turismo ético:** La implementación de un modelo de turismo comunitario ético será clave para la promoción de la justicia social. Este modelo respetará y valorará los derechos de las personas que trabajan en este sector, fomentando la inclusión y la equidad en el acceso a los beneficios del turismo.
- e. **Contrapeso a estructuras coloniales discriminatorias:** Se impulsará un modelo que desafíe las estructuras coloniales y discriminatorias naturalizadas, promoviendo un turismo que dignifique las culturas afrodescendientes e indígenas, además de fortalecer la economía popular. De esta manera, la Casa Benkos Bioho



se consolidará como un espacio de reparación histórica y de inclusión social para las comunidades históricamente oprimidas.

f. Fortalecimiento de los derechos económicos y culturales: La Casa Benkos Bioho será un motor para el empoderamiento de las mujeres racializadas, mujeres palenqueras y en general las comunidades afrodescendientes e indígenas, promoviendo sus derechos económicos y culturales. Será un espacio permanente donde sus luchas y contribuciones serán reconocidas y celebradas, contribuyendo a la creación de una nueva narrativa inclusiva en Cartagena.

g. Transformación social y cultural: La Casa Benkos Bioho será un lugar de transformación, no solo en términos de espacio físico, sino también en la forma en que se valoran y comprenden las contribuciones de las poblaciones históricamente marginadas en Cartagena. Este proceso fomentará una mayor inclusión, equidad y reconocimiento de los aportes de estas comunidades al tejido social y cultural de la ciudad.

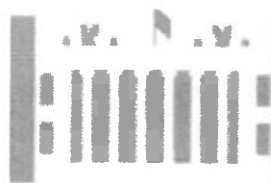
VI. PRINCIPIOS RECTORES

La Casa Benkos Bioho se regirá bajo los siguientes principios, orientados hacia la reparación histórica, la inclusión social y la justicia para las comunidades históricamente oprimidas:

Decolonialidad: Se buscará romper con las narrativas impuestas por la colonialidad, visibilizando, promoviendo y reivindicando las culturas afrodescendientes, indígenas y populares, que fueron reprimidas y marginadas por la Inquisición y el colonialismo. La Casa Benkos Bioho será un espacio de reconstrucción de memorias y saberes ancestrales, rescatando las identidades y cosmovisiones que fueron negadas.

Antirracismo: Se combatirá el racismo estructural que ha perdurado desde la época colonial hasta la actualidad. La Casa Benkos Bioho será un bastión en la lucha contra el racismo en todas sus formas, contribuyendo a dismantelar las jerarquías raciales que perpetúan la discriminación y exclusión de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

El simbolismo de San Basilio de Palenque como el primer pueblo libre de América Latina no puede desvincularse de la historia de Benkos Bioho. La Casa Benkos Bioho, como extensión de esa historia, debe rendir tributo a este líder y su pueblo, que fueron referentes de libertad para otras personas esclavizadas en la región. El proceso de reparación histórica y decolonial pasa por reconocer estos bastiones de resistencia y libertad.



"Conocidos como cimarrones por su condición de esclavos fugitivos, Bioho y sus compañeros erigieron palenques, comunidades en zonas aledañas a Cartagena, los cuales posteriormente terminaron configurando a San Basilio, convertido en 1713 en el primer pueblo libre de América Latina" (El Universal, 31 de mayo de 2024).

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/2024/05/31/es-un-hecho-la-casa-del-inquisidor-tiene-nuevo-nombre-benkos-bioho/>

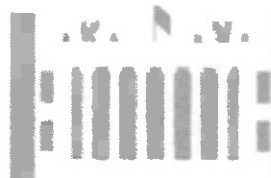
Este acto de reconocimiento hacia Benkos Bioho y su lucha no solo resignifica la Casa del Inquisidor, sino que también fortalece el vínculo entre San Basilio de Palenque y Cartagena como centros históricos de resistencia y emancipación. La Casa Benkos Bioho será un espacio que continuará esa lucha, no solo desde el recuerdo, sino también promoviendo la justicia social, el empoderamiento y el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Equidad y Perspectiva de Género: Se garantizará la equidad de género y se promoverán los derechos de las mujeres, niñas y personas de diversidades de género, reconociendo tanto sus luchas históricas como sus desafíos actuales. La Casa Benkos Bioho será un espacio de empoderamiento y resistencia, donde las experiencias y saberes de las mujeres y disidencias de género sean valorados y visibilizados, con una perspectiva que asegure la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

Anti homofobia: La Casa Benkos Bioho será un espacio libre de discriminación por orientación sexual y género, luchando activamente contra la homofobia y la transfobia. Se garantizará la inclusión plena de las comunidades LGBTQ+, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso que defienda sus derechos y dignidad.

Inclusión de personas con discapacidad: Se promoverá la plena participación de las personas con discapacidad en todas las actividades y procesos de toma de decisiones de la Casa Benkos Bioho, combatiendo el capacitismo y promoviendo sus derechos fundamentales. Este será un espacio accesible, incluyente y comprometido con la justicia social para todas las personas.

Lucha contra la Endofobia: La Casa Benkos Bioho promoverá la lucha contra la endofobia, incentivando el orgullo y el sentido de pertenencia por las identidades tricontinentales de Cartagena de Indias, que son el resultado de la mezcla de culturas africanas, indígenas y europeas. A través de actividades y programas, se fortalecerá la identidad interna y las perspectivas que reivindican estas raíces,



resistiendo las actitudes de rechazo hacia las propias identidades y promoviendo un sentido de pertenencia que valore su riqueza cultural y ancestral.

Defensa de la economía popular: Se reconocerá y apoyará a las mujeres y hombres que trabajan en la economía popular, brindándoles espacios de empoderamiento económico, visibilizando sus aportes y fortaleciendo sus derechos laborales y económicos. La Casa Benkos Bioho fomentará la autonomía económica de estas comunidades, asegurando que sus derechos sean protegidos y promovidos.

Derechos étnicos: Se promoverán y protegerán los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes e indígenas, valorando y difundiendo sus expresiones culturales, prácticas espirituales y saberes ancestrales. La Casa Benkos Bioho será un espacio de celebración y reconocimiento de la riqueza cultural y étnica de estas comunidades, asegurando que sus derechos sean respetados y promovidos en todos los ámbitos.

En conjunto, estos principios convertirán a la Casa Benkos Bioho en un espacio de resistencia y justicia social, donde las poblaciones oprimidas y marginadas históricamente encontrarán un lugar para su reparación, reivindicación y empoderamiento.

VII. FUNCIONES DE LA CASA BENKOS BIOHÓ

La Casa Benkos Bioho, ubicada en la antigua Casa del Inquisidor, tendrá como objetivo central la reparación histórica, la promoción de los derechos humanos y el fomento de una visión decolonial de la cultura y la historia de Cartagena. Sus funciones estarán diseñadas para visibilizar, empoderar y apoyar a las comunidades afrodescendientes, indígenas, mujeres, personas LGBTIQ+ y otras poblaciones históricamente marginadas.

A. Centro de pensamiento decolonial.

- La Casa Benkos Bioho se constituirá como un centro de pensamiento decolonial que integrará una perspectiva étnica y de género. Será un espacio de reparación histórica enfocado en las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Este centro será clave para el desarrollo de investigaciones y la producción de conocimientos que desafíen y rompan con las narrativas coloniales impuestas, promoviendo el reconocimiento y la validación de las epistemologías ancestrales y los saberes propios de estas comunidades. A través de este espacio, se impulsará un diálogo que valorará las luchas históricas y contemporáneas de estas poblaciones, fortaleciendo su identidad y autonomía.



B. Fortalecimiento a las Mujeres Palenqueras en el Centro Histórico de Cartagena.

- La Casa Benkos Bioho tendrá como función el fortalecimiento de las iniciativas económicas, culturales y sociales de las mujeres palenqueras en el Centro Histórico de Cartagena. Este espacio promoverá la autonomía económica de las mujeres palenqueras a través de programas de capacitación y asistencia técnica para mejorar sus emprendimientos, con un enfoque en la valorización de su patrimonio cultural y saberes ancestrales. Se desarrollarán proyectos que visibilicen y promuevan sus prácticas culturales, como la gastronomía, las artesanías, y las tradiciones orales, integrándolas al tejido económico y cultural del centro histórico de la ciudad. Además, se crearán alianzas estratégicas con instituciones locales y turistas para garantizar el reconocimiento, dignificación y sostenibilidad de sus actividades.

C. Investigación y documentación

- Se dedicará a investigar y documentar la memoria histórica de las poblaciones afrodescendientes, indígenas, mujeres y diversidades. La Casa facilitará la creación de publicaciones, materiales educativos y la difusión de conocimientos decoloniales, que contribuyan a la construcción de una narrativa más justa y equitativa de la historia de Cartagena y sus comunidades.

D. Reparación histórica y justicia

- La Casa Benkos Bioho servirá como un lugar de memoria y justicia, visibilizando las historias de las personas perseguidas, torturadas y masacradas por la Inquisición. A través de actos conmemorativos, exposiciones y eventos culturales, se resaltará la importancia de la resistencia y la lucha por la libertad de las comunidades oprimidas.

E. Promoción de los derechos humanos

- Desarrollará programas y actividades dirigidos a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, niñas, personas afrodescendientes, indígenas, LGBTIQ+, personas con discapacidad y otros grupos marginados, impulsando un enfoque interseccional que considere todas las formas de opresión.

F. Talleres de formación y empoderamiento

- Se organizarán talleres de formación artística, artesanal y literaria para promover el desarrollo personal y colectivo de las comunidades. Estos talleres incluirán temas como la economía popular, derechos laborales, inclusión social, y derechos humanos, con un enfoque especial en el empoderamiento de mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.



G. Espacio de creación cultural

- Se promoverán talleres, exposiciones y eventos culturales que incluyan expresiones artísticas afrodescendientes, indígenas y populares, como la champeta, los bailes cantaos, las artes visuales, la danza, la actuación, la artesanía y la literatura decolonial. Estas actividades estarán orientadas a rescatar y promover el patrimonio inmaterial de las comunidades históricamente excluidas.

H. Participación comunitaria

- La Casa Benkos Bioho involucrará activamente a las comunidades locales, afrodescendientes, indígenas, mujeres y diversidades en la toma de decisiones y la creación de estrategias para el desarrollo cultural de la Casa. Esto garantizará que la Casa sea un espacio inclusivo y representativo de las voces de estas comunidades.

I. Promoción y protección del patrimonio cultural

- Rescatar, proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial, con especial énfasis en las tradiciones afro e indígenas, como los bailes cantaos, el patrimonio de los portadores y portadoras de Ángeles Somos y expresiones musicales como la champeta. Se fomentará la decolonización del patrimonio, dando una nueva lectura a los espacios históricos como sitios de justicia y reparación.

J. Promoción de eventos culturales

- La Casa organizará festivales, ferias, exposiciones y encuentros relacionados con la economía popular, la música tradicional, la danza, y otras expresiones artísticas de las comunidades afro e indígenas, con el fin de visibilizar sus aportes y crear espacios de intercambio cultural.

K. Promoción de la literatura y el pensamiento decolonial

- Se organizarán eventos y encuentros para la promoción de la literatura decolonial y las expresiones artísticas diversas que contribuyan a la construcción de una sociedad antirracista, inclusiva y diversa. La Casa será un espacio para el diálogo y la reflexión sobre las injusticias históricas y contemporáneas.

L. Fomento de la participación y empoderamiento de las mujeres

- En coherencia con el enfoque decolonial e interseccional, la Casa Benkos Bioho fomentará la participación activa de las mujeres afrodescendientes, indígenas y de la comunidad LGBTIQ+, impulsando su empoderamiento económico y social, y fortaleciendo su liderazgo en los sectores de la economía popular y la cultura comunitaria.

M. Enfoque interseccional



- Todas las actividades y políticas que se desarrollen en la Casa Benkos Bioho seguirán un enfoque interseccional, considerando las múltiples formas de marginación que afectan a estas comunidades, incluyendo el género, la raza, la clase social, la etnia y la situación geográfica.

En conjunto, la Casa Benkos Bioho se convertirá en un centro de resistencia, memoria y creación cultural, donde las poblaciones históricamente oprimidas encontrarán un espacio para su reparación histórica, el fortalecimiento de sus derechos humanos y la celebración de sus culturas.

VIII. ADMINISTRACIÓN

La Casa Benkos Bioho, ubicada en la antigua Casa del Inquisidor de Cartagena, será administrada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior y las organizaciones afrodescendientes, indígenas y de mujeres de Cartagena. Este espacio estará dedicado exclusivamente a la reparación histórica y a la promoción del patrimonio cultural inmaterial de carácter decolonial, sin interferir en funciones relacionadas con la preservación del patrimonio colonial material como la restauración arquitectónica de inmuebles o muebles. La Casa Benkos Bioho cumplirá únicamente con el objeto de promover las culturas y saberes afrodescendientes, indígenas, populares, y de género, tal como está expresado en esta ley.

Enfoque Legal y Cooperación Interinstitucional: De acuerdo con las disposiciones de la Ley 70 de 1993 (por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Nacional y se reconocen los derechos de las comunidades negras a un desarrollo autónomo), la administración de la Casa Benkos Bioho estará guiada por los principios de autonomía cultural y justicia racial, garantizando la participación activa de las comunidades afrodescendientes. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 1752 de 2015, que protege los derechos de las personas con discapacidad, y la Ley 1257 de 2008 (por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres), todas las actividades desarrolladas deberán estar alineadas con los enfoques de inclusión, perspectiva de género, y lucha contra la discriminación.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, junto con las entidades mencionadas, podrá celebrar convenios y comodatos con dependencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias u otras entidades públicas o privadas, siempre que estos acuerdos estén destinados al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Casa Benkos Bioho. Estos acuerdos deberán garantizar la promoción del patrimonio inmaterial afrodescendiente, indígena y popular, así como el empoderamiento de las comunidades a través de la educación, la cultura y el desarrollo social.



Excepción de Funciones Relacionadas con Patrimonio Colonial:

En virtud de la Ley 1185 de 2008, que regula la protección del patrimonio cultural, se establece que la Casa Benkos Bioho no podrá ser sede de actividades o funciones relacionadas con la preservación del patrimonio colonial material mueble o inmueble, lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008. Específicamente, no se permitirán acciones de restauración arquitectónica a menos que sea para la propia restauración del inmueble, peor no podrán funcionar en este lugar acciones o actividades que perpetúen o resalten patrimonios coloniales como objetivo de sus funciones, como la conservación de inmuebles coloniales de otros bienes por fuera de la casa del inquisidor, o preservación de muebles históricos que no estén directamente relacionados con la promoción de la memoria histórica afrodescendiente, indígena y decolonial. Este espacio se dedicará exclusivamente a su objeto inmaterial decolonial, centrado en la reparación, promoción y visibilización de las culturas marginadas por la historia colonial.

ACTIVIDADES DE LA CASA BENKOS BIOHÓ:

La Casa Benkos Bioho no solo cumplirá una función reparadora y de empoderamiento para las comunidades históricamente marginadas, sino que también será un motor de cambio social, cultural y educativo. Su agenda anual incluirá diversas actividades artísticas que explorarán las tradiciones musicales, de danza y teatro de las comunidades afrodescendientes, indígenas y populares, en cumplimiento con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura). No se limitarán a la preservación del folclore, sino que también se abrirán a nuevas formas artísticas y creativas emergentes en estas comunidades, reconociendo su capacidad de adaptación e innovación desde una perspectiva decolonial.

Además de las presentaciones artísticas, la Casa Benkos Bioho ofrecerá talleres de formación artística, artesanal y literaria, que estarán dirigidos principalmente a personas pertenecientes a comunidades históricamente marginadas. Estos talleres no solo reforzarán sus habilidades, sino que también se enfocarán en la recuperación y promoción de los saberes ancestrales que fueron invisibilizados a lo largo de los siglos debido a la opresión colonial. La integración de tecnologías digitales y multimedia en estos talleres permitirá el registro y preservación de estas expresiones culturales, asegurando su continuidad y visibilidad para las futuras generaciones.

Uno de los aspectos clave del proyecto será la organización de exposiciones de artes visuales y literatura decolonial que visibilicen la memoria, la lucha y la resistencia de las comunidades afrodescendientes, indígenas y las mujeres. Estas exhibiciones estarán alineadas con la Ley 1257 de 2008, que promueve la equidad de género, y se enfocarán en dar visibilidad a las mujeres artistas, escritoras y artesanas, quienes, a través de sus obras, encontrarán un espacio para exponer y fortalecer su presencia en la vida cultural y económica de Cartagena. Estas

actividades no solo permitirán que las comunidades locales recuperen su espacio cultural, sino que también ayudarán a cambiar la percepción de las artes y saberes ancestrales como valiosas contribuciones al presente y al futuro.

Otro componente esencial será el fomento de la economía popular mediante festivales y ferias culturales que promuevan tanto el patrimonio cultural como el crecimiento económico de las comunidades afrodescendientes e indígenas. Estos eventos crearán un espacio donde emprendedores de la economía popular, especialmente mujeres y jóvenes, podrán comercializar sus productos y servicios en un ambiente que valore y celebre la diversidad cultural de Cartagena. Estos esfuerzos estarán en consonancia con los objetivos de la Ley 1551 de 2012, que promueve el desarrollo cultural y social de las comunidades marginadas.

La Casa Benkos Bioho también ofrecerá un robusto programa educativo permanente, centrado en la educación en derechos humanos, historia de la resistencia afrodescendiente e indígena, y justicia social. Mediante seminarios, conferencias y coloquios abiertos al público, en los que participarán académicos, líderes comunitarios y activistas, se promoverá una conciencia crítica en torno a temas como la colonialidad, el racismo estructural y el patriarcado. La Casa se consolidará como un espacio de reflexión, diálogo y formación ciudadana, comprometida con la justicia social y la inclusión.

Para expandir su impacto, la Casa Benkos Bioho establecerá intercambios culturales y educativos con otras instituciones nacionales e internacionales que trabajen en temas relacionados con la justicia social, los derechos humanos y el patrimonio cultural. Estas colaboraciones fortalecerán la proyección internacional de la Casa y contribuirán al reconocimiento global de las luchas afrodescendientes e indígenas, promoviendo una red de solidaridad y cooperación internacional en la preservación del patrimonio cultural.

Uno de los pilares fundamentales será la creación de un archivo vivo de la memoria histórica afrodescendiente e indígena. Este archivo se convertirá en una fuente de información y conocimiento esencial para la investigación, la educación y la preservación de la historia, cultura y luchas de estas comunidades. Mediante la recopilación de testimonios orales, documentos históricos y registros audiovisuales, la Casa Benkos Bioho se posicionará como un referente en la investigación y preservación del patrimonio cultural inmaterial afro e indígena en Colombia.

Además, la Casa Benkos Bioho implementará un enfoque turístico responsable a través de rutas turísticas comunitarias que resalten la riqueza cultural de las comunidades afrodescendientes e indígenas. Este modelo de turismo, lejos de explotar a las comunidades, contribuirá a su empoderamiento cultural y económico, fomentando un turismo ético y sostenible que respete los derechos humanos y valore las culturas históricamente marginadas.



Finalmente, todas las actividades y principios de la Casa Benkos Bioho se regirán bajo un marco legal que asegure la inclusión, la equidad y la justicia social. Desde la aplicación de la Ley 1482 de 2011, que establece medidas antirracistas, hasta la Ley 1257 de 2008, que promueve la equidad de género, la Casa estará comprometida con la lucha contra todas las formas de discriminación. Además, conforme a la Ley 1618 de 2013, se garantizará la inclusión de personas con discapacidad, creando un espacio accesible y participativo para todos.

En resumen, la Casa Benkos Bioho será un espacio de empoderamiento, resistencia y reparación histórica para las comunidades afrodescendientes, indígenas y populares de Cartagena. A través de una amplia gama de actividades artísticas, educativas y económicas, este proyecto fortalecerá la justicia social y la equidad, mientras honra y promueve las tradiciones culturales que han sido marginadas y reprimidas a lo largo de la historia.

IX. BREVE HISTORIA DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS, AFRO, MUJERES Y OTRAS VÍCTIMAS DE LA INQUISICIÓN EN CARTAGENA

El nombre milenario de lo que hoy conocemos como Cartagena de Indias es Kar Mai Ri, un nombre que refleja las raíces ancestrales de las comunidades indígenas que habitaron el territorio durante miles de años antes de la llegada de los colonizadores. Sin embargo, este nombre fue reemplazado por Cartagena en honor a la ciudad homónima en España, por decisión del cartógrafo de Cristóbal Colón, Juan de la Cosa. A partir de entonces, la historia fue reescrita para comenzar oficialmente en 1533, invisibilizando los aportes milenarios de las comunidades indígenas que vivieron en la región, así como sus tradiciones, guerras, y su resistencia al avance colonial.

Antes de 1533, Kar Mai Ri ya había sido escenario de luchas significativas por parte de las etnias caribe, malibú y zenú, quienes defendieron ferozmente su territorio de los invasores. La muerte de Juan de la Cosa en 1510 a manos de indígenas de la región es un claro ejemplo de la resistencia que estas comunidades ofrecieron a los conquistadores. A pesar de estos eventos históricos de gran importancia, la narrativa colonialista ha borrado y silenciado estas historias, presentando una visión incompleta de la fundación y desarrollo de la ciudad, que se enfoca únicamente en la llegada de los españoles y la fundación en 1533.

Con la posterior llegada de las personas africanas esclavizadas contra su voluntad, comenzó otro capítulo oscuro en la historia de Kar Mai Ri, ahora conocida como Cartagena. Los africanos esclavizados trajeron consigo sus culturas, creencias y conocimientos, que intentaron preservar a pesar de la brutal represión colonial. Los cimarrones, esclavizados que escapaban y formaban palenques libres, encabezaron gestas libertarias lideradas por figuras como Wiwa Bioho y Benkos Bioho, quienes fundaron palenques que se convirtieron en símbolos de libertad y



resistencia. Estos palenques libres, como San Basilio de Palenque, jugaron un papel fundamental en la lucha contra la esclavitud, al brindar refugio a los africanos esclavizados que huían y establecer comunidades autónomas que desafiaban el poder colonial.

A pesar de estas gestas de libertad, la historia de la ciudad continúa invisibilizando las contribuciones de las comunidades afrodescendientes e indígenas. Esta memoria, largamente reprimida, debe ser reparada y contada desde las perspectivas de los afrodescendientes y de los pueblos indígenas. La Casa Benkos Bioho busca cumplir con este objetivo, no solo como un espacio de memoria y justicia, sino también como un lugar donde se narre la historia completa de Kar Mai Ri, desde los aportes milenarios de las comunidades indígenas, pasando por la resistencia a la colonización, hasta las gestas libertarias de los cimarrones afrodescendientes.

Cartagena de Indias, fue uno de los principales centros del tráfico transatlántico de seres humanos esclavizados contra su voluntad, siendo un punto estratégico para la colonización española en el Caribe. A lo largo de siglos, la ciudad fue testigo de la brutalidad del régimen colonial, donde la Inquisición desempeñó un papel central en la persecución, tortura y ejecución de diversas poblaciones consideradas una amenaza para el orden colonial. En este contexto, las comunidades indígenas, afrodescendientes, mujeres, y otros grupos marginados sufrieron una represión sistemática y violenta, que buscaba no solo su subordinación, sino la eliminación de sus culturas y creencias.

Las poblaciones indígenas de las etnias caribe malibú y zenú fueron sometidas a un proceso brutal de despojo de sus tierras y cultura. La llegada de los colonizadores significó la expropiación de sus territorios y la imposición de trabajos forzados. Además, sus prácticas espirituales y cosmovisiones fueron catalogadas por la Iglesia Católica como "paganismo" y "herejía", justificando la persecución y condena de sus líderes. En Cartagena, la Inquisición, desde su establecimiento en 1610, juzgaba y torturaba a quienes continuaban practicando rituales indígenas. Uno de los castigos más comunes era la "tortura de la cuerda", donde los acusados eran colgados por los brazos mientras se les agregaba peso a sus pies para causarles dolor insoportable. Este tipo de tortura se aplicó no solo a los indígenas, sino también a las mujeres y personas afrodescendientes, quienes intentaban preservar sus creencias.

"El pensamiento decolonial propone un cambio en la geografía de la razón, un proceso de resignificación en la elaboración de una comprensión crítica de la diferencia epistémica colonial y en la transformación del sistema-mundo moderno/colonial." (Donoso-Miranda, 2013, p. 46)



Con la llegada masiva de poblaciones de seres humanos africanos esclavizados contra su voluntad, la represión se extendió hacia las comunidades afrodescendientes. En Cartagena, los africanos no solo fueron sometidos a la esclavitud, sino también a los juicios de la Inquisición, que consideraba sus prácticas religiosas como "brujería". Estas acusaciones, muchas veces, eran excusas para justificar las torturas y ejecuciones públicas de seres humanos esclavizados contra su voluntad que se resistían o huían. Benkos Bioho, líder cimarrón y fundador de San Basilio de Palenque, fue uno de los casos más emblemáticos. Después de liderar la resistencia cimarrona, fue capturado y ahorcado públicamente en 1621, como advertencia para quienes se rebelarán contra el orden esclavista. Su muerte no solo representó la brutalidad del sistema, sino la persistente lucha por la libertad de las comunidades afrodescendientes.

Las mujeres fueron también objeto de represión, muchas veces acusadas de "hechicería" o "brujería", cargos que encubrían casos de resistencia y desobediencia a las normas patriarcales coloniales. Las mujeres afrodescendientes e indígenas fueron particularmente vulnerables, enfrentando doble discriminación por su raza y género. Un ejemplo conocido es el de mujeres esclavizadas que eran acusadas de "hechiceras" cuando intentaban practicar rituales africanos o indígenas para curar enfermedades o fortalecer a sus comunidades. Muchas de ellas fueron torturadas y ejecutadas sin un juicio justo, enfrentando la represión tanto por su identidad racial como por desafiar los roles de género impuestos.

Además de indígenas, afrodescendientes y mujeres, otros grupos que se apartaban de las normas impuestas por el orden colonial, como las disidencias sexuales y personas con ideas progresistas que cuestionaban la doctrina de la Iglesia, también fueron víctimas de la Inquisición. Las comunidades judías y musulmanas conversas al cristianismo, conocidas como "conversos", fueron particularmente vigiladas y sometidas a juicios. Las prácticas religiosas que diferían del cristianismo eran severamente castigadas, y cualquier desviación era vista como una amenaza para el control colonial.

Hoy en día, las heridas históricas del racismo y la discriminación sembradas por la Inquisición persisten en Cartagena. A pesar de que la esclavitud fue abolida y las instituciones coloniales desaparecieron, las manifestaciones culturales afrodescendientes como la champeta siguen siendo objeto de estigmatización y marginación. Esta música, nacida de las raíces africanas y populares, ha sido constantemente relegada al espacio del folclore o vista con desdén por las élites cartageneras, que continúan reproduciendo las jerarquías coloniales al desvalorizar las expresiones culturales afro. A menudo, las prácticas culturales afrodescendientes se encuentran excluidas de los espacios de reconocimiento oficial, al igual que sucedió durante la época colonial, perpetuando la marginalización estructural de estas comunidades.



La discriminación contemporánea en Cartagena evidencia que las heridas del colonialismo y la Inquisición siguen abiertas. Las desigualdades estructurales y el racismo sistémico continúan afectando a las poblaciones afrodescendientes e indígenas, tanto en el acceso a oportunidades económicas como en la representación cultural y política. La creación de la Casa Benkos Bioho se hace urgente como un espacio de reparación histórica, un lugar donde se puedan sanar estas heridas colectivas a través de la memoria, la justicia social y la reivindicación de las culturas afrodescendientes, indígenas, y de las mujeres. Este proyecto no solo busca recordar y honrar a las víctimas del pasado, sino también enfrentar las continuidades del racismo, la discriminación y la exclusión en la actualidad, ofreciendo un espacio de resistencia y empoderamiento para las generaciones futuras.

El reconocimiento de Benkos Bioho como figura histórica en Cartagena no solo enaltece su legado, sino que también nos invita a reflexionar sobre la resistencia y el cimarronaje como motores de cambio en la historia afrodescendiente. Este cambio de nombre busca educar y sensibilizar a las nuevas generaciones sobre la importancia de su lucha y el impacto que tuvo en la libertad de los pueblos afrodescendientes en América Latina.

"A través de la promoción de diferentes actividades culturales, eventos académicos y programas de investigación y educación, el Inculturas conmemorará la lucha de Bioho" (El Universal, 31 de mayo de 2024).

<https://www.eluniversal.com.co/cartagena/2024/05/31/es-un-hecho-la-casa-del-inquisidor-tiene-nuevo-nombre-benkos-bioho/>

Este tipo de acciones permiten que la Casa Benkos Bioho se convierta en un espacio de memoria activa. Las actividades culturales y programas de investigación previstos en este nuevo centro garantizarán que la historia de la resistencia afrodescendiente sea accesible y que sus enseñanzas se integren en la vida cotidiana de Cartagena, preservando así el legado de Bioho y otros líderes cimarrones.

X. FINANCIACIÓN

La Casa Benkos Bioho, dedicada a la reparación histórica, la promoción del patrimonio cultural inmaterial y la defensa de los derechos humanos será financiada principalmente por el Presupuesto General de la Nación, conforme a la Ley 70 de 1993, que reconoce los derechos de las comunidades negras, y la Ley 397 de 1997, que regula el desarrollo cultural en Colombia. Esta financiación pública garantizará



la sostenibilidad de las actividades culturales y sociales de la Casa, con un enfoque decolonial y de inclusión social.

Además del presupuesto nacional, la Casa podrá recibir fondos de cooperación internacional, provenientes de agencias, organizaciones no gubernamentales y organismos multilaterales. Estos recursos estarán destinados a promover el patrimonio cultural inmaterial, proteger los derechos humanos y reparar históricamente a las comunidades afrodescendientes, indígenas y de mujeres. Esta cooperación internacional será clave para complementar los esfuerzos de financiamiento interno y fortalecer la proyección global de la Casa.

Aportes del sector privado también serán bienvenidos, siempre y cuando estén alineados con los principios de la Ley 1482 de 2011, que lucha contra la discriminación racial, y la Ley 1257 de 2008, que promueve los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Las empresas e instituciones privadas, tanto nacionales como internacionales, podrán contribuir con recursos financieros para apoyar la diversidad cultural, la justicia social y los derechos humanos.

La Casa Benkos Bioho también generará ingresos a través de sus actividades culturales y educativas, como talleres, festivales y exposiciones, los cuales estarán relacionados con las tradiciones afrodescendientes, indígenas y populares. Estos ingresos se reinvertirán en la sostenibilidad y expansión de las actividades de la Casa, asegurando que los proyectos sigan creciendo y apoyando a las comunidades involucradas.

Se permitirá recibir donaciones y contribuciones de entidades nacionales e internacionales, en línea con la Ley 1381 de 2010, que promueve la protección de las lenguas nativas de Colombia. Estos fondos ayudarán a promover la diversidad cultural y el empoderamiento de las comunidades indígenas y afrodescendientes, respetando siempre los principios de justicia social y reparación histórica.

Los recursos financieros estarán destinados exclusivamente a la promoción del patrimonio cultural inmaterial y a la justicia social, conforme a la Ley 70 de 1993. Serán utilizados para fortalecer las culturas afrodescendientes e indígenas, promover sus saberes ancestrales y asegurar que las actividades de la Casa contribuyan a la reparación histórica y la revalorización de las culturas marginadas.

Por último, la gestión financiera se realizará bajo estrictas normas de transparencia y control interno, conforme a la Ley 87 de 1993, que regula el control interno en las entidades públicas. Además, la Casa podrá celebrar convenios y comodatos con dependencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y otras entidades públicas o privadas, siempre que estos acuerdos contribuyan a la promoción de actividades inmateriales decoloniales y excluyan cualquier función relacionada con la preservación del patrimonio colonial material, mueble o inmueble, a menos que se apara su propia restauración, según lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.



XI. INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y demás normativas vigentes, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en conjunto con el Ministerio de Igualdad y el Ministerio del Interior, presentará el Informe de Gestión correspondiente a cada año cumplido sobre las actividades que se desarrollarán en la Casa Benkos Bioho, un espacio dedicado a la reparación histórica y promoción cultural para las comunidades afrodescendientes, indígenas, populares y grupos históricamente marginados de Cartagena de Indias.

El propósito de este informe será detallar las actividades que se llevarán a cabo, los avances que se obtendrán y los impactos que se generarán, dentro de un marco de reparación histórica, lucha contra el racismo, perspectiva de género, y la reivindicación de las identidades afro e indígenas, con un enfoque decolonial. El informe abordará las heridas históricas heredadas del colonialismo, tales como el racismo estructural, la xenofobia, la endofobia, el clasismo, la aporofobia, el capacitismo y otras formas de discriminación, con especial atención a las personas en condición de discapacidad y la población LGBTIQ+.

Se realizarán presentaciones de música, danza y teatro conectadas con las tradiciones afrodescendientes e indígenas. Estas actividades no solo mostrarán el folclore tradicional, sino también nuevas formas contemporáneas de expresión artística que explorarán las vivencias de estas comunidades. El "Festival de Champeta y Bailes Cantaos Afrodiaspóricos" destacará por la inclusión de artistas con discapacidad y de la comunidad LGBTIQ+, visibilizando la interseccionalidad de las luchas por la igualdad y la justicia social.

La Casa organizará talleres de formación artística, literaria y artesanal, con un enfoque decolonial. Estos talleres beneficiarán a personas afrodescendientes, indígenas, con discapacidad y de la comunidad LGBTIQ+. Se promoverá el uso de tecnologías accesibles para preservar y compartir saberes ancestrales, asegurando la participación inclusiva de todas las personas.

Cinco exposiciones de artes visuales y literatura decolonial visibilizarán la memoria y la resistencia de las comunidades afrodescendientes e indígenas, además de personas con discapacidad y la comunidad LGBTIQ+. Estas actividades promoverán la reflexión sobre las luchas históricas y contemporáneas contra el racismo, la homofobia, la transfobia y el capacitismo. Los encuentros sobre la Inquisición abordarán la persecución de orientaciones sexuales diversas en contextos históricos y actuales.

Se realizarán ferias y festivales que incluirán la participación de emprendedores de la economía popular, particularmente mujeres afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad y de la población LGBTIQ+. Estos eventos fortalecerán

la economía popular y crearán plataformas para la visibilización de estas comunidades, promoviendo la equidad económica y el respeto a sus derechos. Se implementarán rutas turísticas responsables que dignifiquen las identidades y luchas de estas comunidades.

La Casa Benkos Bioho se consolidará como un espacio de reparación histórica y lucha contra las formas de discriminación heredadas del colonialismo, como el racismo estructural, la endofobia y la xenofobia. El archivo vivo de la memoria afroindígena preservará testimonios y documentos, incluyendo las voces de personas con discapacidad y de la comunidad LGBTIQ+, asegurando una representación diversa y auténtica.

Las actividades contribuirán a combatir el racismo estructural, el capacitismo y la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género. Se promoverá la equidad de género y la inclusión de personas con discapacidad, fortaleciendo las identidades tricontinentales de Cartagena desde una perspectiva decolonial.

La Casa Benkos Bioho será un motor de empoderamiento económico para mujeres, jóvenes afrodescendientes, indígenas. Las ferias y talleres permitirán fortalecer redes de colaboración, empoderando a las palenqueras y otros actores de la economía popular, impulsando la equidad económica y combatiendo el clasismo y la aporofobia.

Ampliación de la Infraestructura: Se necesitará expandir la infraestructura física de la Casa para asegurar accesibilidad total, dado el crecimiento de la participación comunitaria.

Sostenibilidad Financiera: Se continuará estableciendo alianzas con el sector privado y organismos internacionales para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de los programas, especialmente aquellos dirigidos a la inclusión de personas con discapacidad

La Casa Benkos Bioho será un pilar en la reparación histórica y la lucha contra el racismo, el capacitismo, la xenofobia y otras formas de discriminación. Se fortalecerá el empoderamiento y visibilizarían de las comunidades afrodescendientes e indígenas, así como de personas con discapacidad dignificando sus contribuciones culturales y sociales en Cartagena.

a. **Fortalecimiento del Archivo de Memoria Viva:** Se continuará ampliando el archivo con nuevos testimonios y materiales que incluyan las voces de personas con discapacidad

b. **Nuevas Alianzas Internacionales:** Se buscarán convenios con instituciones en América Latina y África para fortalecer el diálogo sobre reparación histórica y justicia decolonial.



c. Programas de Formación para la Juventud y Niñez: Se impulsarán programas de formación artística y cultural para niños y jóvenes afrodescendientes, indígenas y de la comunidad diversa.

d. Expansión de la Agenda Cultural: Se integrarán actividades como festivales sobre las luchas afrodescendientes e indígenas y talleres de emprendimiento para mujeres y jóvenes, consolidando a la Casa Benkos Bioho como un espacio clave de justicia social, inclusión y transformación cultural.

Con estas acciones, la Casa Benkos Bioho reafirmará su compromiso con la reparación histórica, la lucha contra la discriminación y la reivindicación de las identidades afrodescendientes e indígenas desde una perspectiva decolonial y transformadora.

XII. ANTECEDENTES LEGALES, NORMATIVOS Y JURÍDICOS

La presente propuesta se fundamenta en un marco normativo nacional e internacional que respalda la reparación histórica, la lucha contra las formas de discriminación heredadas del colonialismo, y la protección de las identidades afrodescendientes e indígenas. A continuación, se detallan los principales documentos y normativas que rigen esta iniciativa:

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución de 1991 establece principios fundamentales para la protección de la diversidad cultural y étnica de Colombia, garantizando derechos a las comunidades afrodescendientes, indígenas y otros grupos marginados.

Artículo 2º: Este artículo establece como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Esto garantiza la participación activa de las comunidades afro e indígenas en la vida cultural y social de la nación.

Artículo 7º: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, asegurando la inclusión y salvaguarda de las comunidades históricamente marginadas.

Artículo 13: Prohíbe cualquier tipo de discriminación, reafirmando el principio de igualdad de oportunidades para todos, incluyendo a las personas afrodescendientes, indígenas, en condición de discapacidad y la población LGBTIQ+.



Artículo 70: El Estado está obligado a promover el acceso a la cultura para todos los ciudadanos, destacando que la cultura es un fundamento de la nacionalidad y debe ser protegida y promovida en todas sus formas.

Artículo 72: Establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, quien debe preservarlo y garantizar su transmisión a futuras generaciones.

Artículo 93: Incorpora los tratados internacionales sobre derechos humanos como parte del orden jurídico colombiano, lo cual es clave para garantizar la protección de los derechos de las comunidades afrodescendientes, indígenas y otros grupos históricamente marginados.

Leyes Nacionales Relevantes

Ley 70 de 1993: Esta ley es un hito en el reconocimiento de los derechos de las comunidades afrocolombianas. Establece la protección de su identidad cultural, sus territorios ancestrales y su participación en la vida política, económica y cultural del país.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Define el marco legal para la promoción y protección del patrimonio cultural en Colombia. Esta ley garantiza la protección del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Ley 1185 de 2008: Modifica la Ley 397 y amplía la definición del patrimonio cultural de la Nación para incluir las manifestaciones inmateriales, tales como las lenguas, saberes ancestrales, costumbres y tradiciones de las comunidades afro e indígenas.

Ley 1752 de 2015: Modifica el Código Penal para castigar el racismo y la discriminación, reforzando el compromiso del Estado en la lucha contra las formas de exclusión y discriminación racial, incluyendo el capacitismo, la xenofobia y la aporofobia.

Ley 1482 de 2011: Tipifica los actos de discriminación racial y castiga los delitos de odio racial, homofobia y transfobia, garantizando que las manifestaciones de odio basadas en la raza, orientación sexual o discapacidad sean sancionadas.

Ley 1257 de 2008: Promueve la equidad de género y protege los derechos de las mujeres, en especial de las mujeres afrodescendientes e indígenas, asegurando que su lucha por la justicia social y la equidad sea parte de la agenda nacional.

Decretos y Reglamentaciones



Decreto 1313 de 2008: Reglamenta el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural y las políticas de protección del patrimonio cultural inmaterial, enfatizando la participación activa de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Decreto 763 de 2009: Reglamenta parcialmente la Ley 814 de 2003, relacionada con la financiación de proyectos culturales, facilitando el acceso a recursos para las manifestaciones culturales de estas comunidades.

Decreto 1953 de 2014: Establece el régimen especial de los pueblos indígenas en relación con la gestión autónoma de sus territorios y la protección de sus derechos culturales.

Normatividad Internacional

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003): Este tratado, ratificado por Colombia, establece que los Estados partes deben proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial, que incluye prácticas, expresiones, conocimientos y habilidades que son transmitidos de generación en generación dentro de las comunidades afrodescendientes e indígenas.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965): Ratificada por Colombia, esta convención obliga a los Estados a adoptar medidas para eliminar el racismo estructural y todas las formas de discriminación racial, étnica y cultural.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): Reconoce los derechos de los pueblos indígenas a preservar su cultura, identidad, lenguas y tierras, y promueve la participación activa de estos pueblos en las decisiones que afectan su bienestar cultural y social.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006): Este tratado, ratificado por Colombia, establece la obligación del Estado de garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural, social y económica, asegurando su participación en condiciones de igualdad.

Otros Documentos Internacionales

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989): Este convenio establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales a controlar su propio desarrollo y a participar en la toma de decisiones en asuntos que afectan sus vidas, incluyendo la gestión cultural.

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001): Promueve la diversidad cultural como un elemento esencial para el desarrollo sostenible y subraya la importancia de salvaguardar las culturas afrodescendientes e indígenas.



FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CULTURAL

El fortalecimiento del turismo cultural en Cartagena se orienta hacia un modelo de turismo experiencial y comunitario, en el que los visitantes no solo sean espectadores, sino participantes activos en la vida y cultura de las comunidades afrodescendientes, indígenas y populares. Este enfoque permite que los viajeros se sumerjan en las experiencias cotidianas de estos pueblos, desde la participación en talleres de artesanía tradicional, hasta la degustación de platos típicos en ferias gastronómicas locales. Este tipo de turismo va más allá de las rutas turísticas convencionales, diversificando la oferta en Cartagena, y promoviendo un turismo respetuoso que fomente la reparación histórica y la visibilización de estas comunidades.

La diversificación del turismo en Cartagena es clave para el reconocimiento de los aportes de las comunidades históricamente marginadas en la construcción de la identidad cultural de la ciudad. En lugar de centrarse exclusivamente en el turismo patrimonial colonial, el turismo cultural comunitario propone rutas que resaltan el legado afrodescendiente e indígena, creando una narrativa alternativa que sitúa a estas comunidades como protagonistas de la historia de Cartagena. Al integrar a las comunidades locales en la planificación y ejecución de estas rutas, se contribuye a la dignificación de sus identidades y a la consolidación de una Cartagena más inclusiva y diversa.

El turismo cultural comunitario también se presenta como una herramienta clave para la reparación histórica. Al hacer visibles las luchas, saberes y costumbres de las comunidades afrodescendientes e indígenas, el turismo se convierte en una plataforma para contar historias que durante siglos fueron invisibilizadas. Rutas turísticas que recorren lugares emblemáticos de resistencia, como los palenques o los espacios que simbolizan la herencia africana e indígena en la ciudad, ayudan a reescribir la historia desde una perspectiva decolonial, reconociendo el dolor de la exclusión, pero también la fuerza de la resistencia y la contribución de estas comunidades al desarrollo cultural y social de Cartagena.

Este fortalecimiento del turismo cultural debe ser acompañado por un enfoque de justicia social y empoderamiento comunitario, donde las comunidades locales se apropien de su patrimonio y gestionen sus recursos turísticos. El turismo experiencial y comunitario debe garantizar que las ganancias económicas beneficien directamente a estas comunidades, y que el proceso de comercialización de su cultura no reproduzca las dinámicas coloniales de explotación. Así, el turismo no solo es una fuente de ingresos, sino una herramienta para la preservación cultural, la valorización de sus identidades y la construcción de un futuro más equitativo y reparador para las comunidades afrodescendientes e indígenas de Cartagena.

XIII. IMPACTO FISCAL



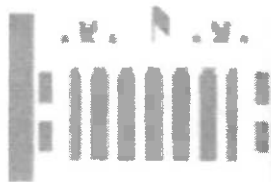
Conforme a lo establecido en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, que regula la planeación del desarrollo y la inversión pública dentro de los principios de sostenibilidad fiscal, el impacto fiscal derivado de la implementación de la Casa Benkos Bioho será limitado y manejable dentro del marco presupuestal del Estado. El proyecto se financiará principalmente a través de recursos asignados del Presupuesto General de la Nación, con la posibilidad de acceder a fuentes complementarias como fondos de cooperación internacional y donaciones privadas, conforme a lo previsto en la Ley 819 de 2003, que regula la sostenibilidad fiscal y el manejo prudente de los recursos públicos.

Las inversiones estarán enfocadas en la restauración arquitectónica y conservación del patrimonio histórico del edificio, la adecuación de infraestructuras accesibles para personas con discapacidad, y la modernización de servicios públicos esenciales (artículo 13 de la Constitución y Ley 1618 de 2013, que garantizan los derechos de accesibilidad). Asimismo, se proyecta la instalación de equipos y mobiliario necesarios para actividades culturales y educativas, y la creación de espacios que promuevan la participación comunitaria, la inclusión y el desarrollo de la economía popular, conforme a los lineamientos del artículo 334 de la Constitución, que establece el deber del Estado de intervenir en la economía para mejorar la calidad de vida de la población.

Este proyecto no solo busca la reparación simbólica y la promoción de los derechos humanos (artículo 93 de la Constitución), sino que también generará un retorno social positivo al fortalecer la cohesión comunitaria y el desarrollo económico local. Al centrarse en la inclusión de sectores históricamente marginados como comunidades afrodescendientes, indígenas, mujeres y personas con discapacidad, la Casa Benkos Bioho se alinea con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución (artículo 13) y la Ley 1752 de 2015 contra la discriminación por discapacidad.

En cumplimiento de los compromisos internacionales de Colombia, como los derivados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, este proyecto promueve un enfoque de reparación histórica, equidad y justicia social. De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, el Estado colombiano está llamado a proteger a todas las personas residentes en su territorio y a garantizar el respeto de sus derechos fundamentales. La Casa Benkos Bioho, por tanto, refuerza estos principios, contribuyendo a la reparación histórica y la promoción de la justicia social, sin que ello implique una carga fiscal desproporcionada para el Estado.

En resumen, el impacto fiscal de la Casa Benkos Bioho está debidamente justificado y se enmarca en los principios de sostenibilidad fiscal, justicia social y promoción de



los derechos humanos, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

XIV. ANÁLISIS SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

En relación con el posible conflicto de interés que podría suscitarse en la implementación de este proyecto de ley, es necesario aclarar que no existe conflicto alguno, dado que la creación de la Casa Benkos Bioho tiene como objetivo el beneficio colectivo y la reparación histórica de miles de personas indeterminadas, víctimas de las persecuciones racistas, clasistas, xenofóbicas y androfóbicas, tanto del pasado colonial como de sus resabios en la actualidad.

En concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), específicamente en su artículo 11, se establece que las autoridades deben actuar en función del interés general. La Casa Benkos Bioho se ajusta a este principio, ya que busca proteger y promover los derechos de grupos históricamente marginados y víctimas de la discriminación.

De igual manera, el Código de Ética del Servidor Público (Ley 734 de 2002) en su artículo 34, numeral 1, establece que los servidores públicos deben actuar sin favorecer intereses particulares o privados, asegurando siempre el beneficio del bien común. Este proyecto no favorece a un grupo específico con intereses económicos o personales, sino a comunidades indeterminadas y globales de víctimas históricas y actuales.

En conclusión, no se identifican conflictos de interés, ya que el proyecto busca exclusivamente la reparación de las víctimas históricas de la Inquisición y del colonialismo, contribuyendo al bienestar general de la sociedad y alineándose con los principios de equidad y justicia consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

De los Honorables Congresistas,


DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara



PROYECTO DE LEY NO. ____ DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CASA BEKOS BIOHÓ, ESPACIO DE REPARACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA INDÍGENA, AFRO, DE LAS MUJERES, LAS DIVERSIDADES HUMANAS Y LAS CULTURAS POPULARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Congreso de Colombia de la República de Colombia

DECRETA.

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ley tiene como objetivo cambiar oficialmente el nombre y el uso de la antigua Casa del Inquisidor en Cartagena de Indias, transformándola en la Casa Benkos Bioho, como espacio dedicado a la reparación histórica, la promoción cultural y la reivindicación de las memorias afrodescendientes, indígenas, de las mujeres, de las diversidades humanas y de las culturas populares. Para la preservación, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de estas comunidades, combatiendo todas las formas de discriminación heredadas del colonialismo y garantizando su participación activa en la vida cultural, económica y social de la ciudad, como un lugar de memoria, justicia y resistencia de los pueblos oprimidos.

Se erige como símbolo de la resistencia frente a las opresiones históricas, reemplazando el antiguo uso represivo de la Casa del Inquisidor por un espacio de encuentro, memoria, justicia social y empoderamiento cultural, con un enfoque inclusivo y decolonial.

ARTÍCULO 2°. DENOMINACIÓN: A partir de la sanción de la presente ley, la Casa del Inquisidor, en Cartagena, será oficialmente rebautizada como Casa Benkos Bioho, en homenaje al líder afrodescendiente símbolo de libertad y resistencia.

ARTÍCULO 3°. ADMINISTRACIÓN: La Casa Benkos Bioho será administrada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en conjunto con el Ministerio de la Igualdad y equidad, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, y contará con la participación permanente de las organizaciones afrodescendientes, indígenas, de mujeres, discapacidades y de las diversidades sexuales.

ARTÍCULO 4°. Sala de exposición permanente de la vida y obra de la familia Bioho, sus principales investigadores, hallazgos, y la línea del tiempo del legado de los distintos palenques libertarios del cimarronaje en el caribe colombiano.

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES:



La Casa Benkos Bioho cumplirá funciones claves como centro de pensamiento decolonial, promoviendo la reflexión sobre justicia histórica y derechos humanos, con un enfoque en las luchas afrodescendientes, indígenas y populares. Este espacio fomentará la creación de conocimiento desde las epistemologías y cosmovisiones ancestrales, impulsando investigaciones y debates que cuestionen las estructuras coloniales y su impacto en las comunidades marginalizadas. Será un espacio de encuentro donde se desarrollarán estrategias para la reparación histórica y la descolonización del saber.

Asimismo, la Casa será un epicentro de actividades culturales y artísticas que visibilicen las tradiciones afrodescendientes e indígenas, a través de festivales, exposiciones y eventos que no solo preserven el folclore, sino que también promuevan nuevas expresiones contemporáneas, fortaleciendo las identidades culturales de estas comunidades en Cartagena, destacando su papel histórico y su capacidad de resistencia y renovación.

La Casa impulsará el empoderamiento económico de las mujeres palenqueras y la economía popular, mediante programas de formación y comercialización de productos tradicionales, fortaleciendo el rol de estas mujeres en el tejido económico de la ciudad. De igual forma, será un espacio inclusivo, promoviendo la participación de personas con discapacidad y todas las diversidades en condiciones de igualdad, creando un ambiente de respeto y lucha activa contra todas las formas de discriminación.

ARTÍCULO 6°. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTRICCIÓN: En virtud de la Ley 1185 de 2008, que regula la protección del patrimonio cultural, se establece que la Casa Benkos Bioho no podrá ser sede de actividades o funciones relacionadas con la preservación del patrimonio colonial material mueble o inmueble, excepto para su propia restauración y conservación como un espacio de memoria. No se permitirá la restauración o conservación de inmuebles coloniales o muebles históricos que no estén directamente relacionados con la promoción de la memoria afrodescendiente, indígena y decolonial. El enfoque exclusivo de la Casa será el fomento de la memoria y la reparación histórica de las comunidades oprimidas, garantizando que sus actividades se centren en la visibilización de las culturas marginadas por la historia colonial.

ARTÍCULO 7°. PERFIL DE LA DIRECCIÓN: La dirección de la casa Benkos Bioho, será de un profesional en las áreas como Historia, antropología, arqueología, filosofía, Artes plásticas y visuales, música, gestión patrimonial, sociología, derecho y otras ciencias humanas afines, con experiencia reconocida en su trabajo profesional, comunitario y/o social en la decolonialidad, multiculturalidad y reparación histórica de las poblaciones históricamente oprimidas.

ARTÍCULO 8°. ENFOQUE CURATORIAL Y EXPOSITIVO: Este espacio contará con un espacio museal integral, con exposiciones permanentes e itinerantes, que



será basadas en las artes visuales, objetos históricos, memoria escrita, memoria oral, museología y otras fuentes de conocimiento afines, dedicadas a la reconstrucción de las memorias afro, indígenas, de las mujeres, de las diversidades humanas y de las culturas populares de Cartagena desde una perspectiva decolonial, de género, de reivindicación social y de reparación histórica.

ARTÍCULO 9°. ECONOMIA POPULAR Y COMUNITARIA: Se crearán espacios permanentes como mercados, restaurantes y café, e itinerantes como ferias y encuentros de productos gastronómicos, artesanales, artísticos, y demás productos de la economía popular especialmente de las mujeres, discapacidades y de las poblaciones afro, indígenas y campesinas. Creando un Fondo Mixto de Economía Popular y Decolonialidad, que proporcionará recursos financieros y asistencia técnica a mujeres, afrodescendientes e indígenas para fortalecer sus actividades económicas basadas en saberes ancestrales.

ARTÍCULO 10°. ARTES DECOLONIALES: Se contará con un espacio permanente físico, y un espacio virtual tipo catálogo, de las obras, productos y servicios de los artistas de la música, las artes plásticas y visuales, el teatro y la actuación, la danza y artes escénicas, la literatura, la investigación, la poesía, el cine y producción audiovisual.

ARTÍCULO 11°. CENTRO DE MEMORIA DECOLONIAL: Se contará con una biblioteca multiformato, con un área de colección de literatura e investigación, musicoteca, videoteca, cinemateca, relacionados con la decolonialidad, la visibilidad a la historia de las poblaciones afro e indígenas de Colombia, del papel de las mujeres en la historia del país, de la sociología, la decolonialidad, y de todas las poblaciones históricamente oprimidas e invisibilizadas.

ARTÍCULO 12°. ENFOQUE INTEGRAL. La casa tendrá un enfoque integral para transformar este espacio en un símbolo de reparación histórica y justicia social para las comunidades afrodescendientes, indígenas y otros grupos históricamente oprimidos. Se garantiza que la Casa será restaurada y adaptada con plena accesibilidad física, acorde con la normatividad vigente, para personas con discapacidad. Además, se crearán espacios dedicados a la memoria histórica, que preservarán y transmitirán las luchas y resistencias de estas comunidades. La Casa también contará con áreas para la conmemoración y la justicia simbólica, donde se llevarán a cabo actos que dignifiquen a las poblaciones afrodescendientes, indígenas, mujeres y diversidades sexuales, víctimas del colonialismo y la Inquisición.

ARTÍCULO 13°. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Las comunidades afrodescendientes, indígenas y populares tendrán un rol protagónico en la planificación, diseño y ejecución de todas las actividades y programas en la Casa Benkos Bioho. Se garantizará que sus voces, saberes y necesidades sean escuchadas y consideradas en cada decisión, promoviendo un modelo de gestión



participativa y colaborativa que respete y refleje sus realidades culturales, históricas y sociales. Este enfoque asegurará que las iniciativas de la Casa sean auténticas, inclusivas y alineadas con los intereses y expectativas de las comunidades a las que sirve.

ARTÍCULO 14°. INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: La Casa Benkos Bioho implementará un enfoque de género intersectorial en todas sus actividades y programas, asegurando la participación plena y equitativa de mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad. Este enfoque garantizará la visibilización y el reconocimiento de sus derechos, luchas y contribuciones, promoviendo la inclusión social en un entorno libre de discriminación, donde se respeten y valoren la diversidad de género, identidad, orientación sexual y capacidades. Además, se establecerán mecanismos que impulsen su empoderamiento y protagonismo en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 15°. PROMOCIÓN DE LA CULTURA: La Casa Benkos Bioho diseñará y ejecutará programas integrales para el fomento y difusión de las artes visuales, la música, la danza y la literatura afrodescendiente e indígena. Se dará prioridad al rescate y promoción de los saberes ancestrales, con especial atención al rol de las mujeres palenqueras, las expresiones culturales como el bullerengue y los bailes cantos afrodiáspóricos. También se reconocerán como patrimonio inmaterial manifestaciones culturales como "Ángeles Somos" y el conjunto de expresiones vinculadas a la champeta, promoviendo su visibilización y sostenibilidad a través del apoyo a sus portadores y creadores.

ARTÍCULO 16°. FACULTADES AL GOBIERNO NACIONAL: Facúltese al Gobierno Nacional, a través de los ministerios correspondientes, para implementar políticas y estrategias encaminadas a apoyar la sostenibilidad de la Casa Benkos Bioho, asignando recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 17°. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CULTURALES: Las directivas de la Casa Benkos Bioho serán responsable de la organización de festivales, ferias culturales y rutas de turismo comunitario, con el objetivo de promover un turismo inclusivo, sostenible y respetuoso de las tradiciones y culturas afrodescendientes e indígenas. Estos eventos buscarán destacar el valor del patrimonio cultural inmaterial de estas comunidades y también impulsar la participación de sus miembros en la creación, gestión y comercialización de productos y experiencias culturales. Además, se fomentará un modelo de turismo que no explote ni mercantilice las tradiciones, sino que celebre y dignifique las contribuciones culturales de los afrodescendientes e indígenas, generando al mismo tiempo oportunidades de empoderamiento económico y fortalecimiento comunitario. Las actividades turísticas estarán diseñadas desde una perspectiva de justicia social, garantizando la protección de los derechos culturales y ambientales de las comunidades anfitrionas.



ARTÍCULO 18°. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN: Facúltase al gobierno nacional, para que, en el marco de sus respectivas competencias, destine las partidas presupuestales, anuales destinadas a la financiación de las actividades culturales, educativas y de reparación histórica a llevarse a cabo en la Casa Benkos Bioho.

ARTÍCULO 19°. INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIONES DIVERSAS: La Casa Benkos Bioho garantizará la participación y visibilizarán de personas con discapacidad y de la población LGBTIQ+ en todas sus actividades culturales y económicas.

ARTÍCULO 20°. INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Se impulsarán investigaciones y programas de documentación sobre la memoria histórica de las poblaciones afrodescendientes e indígenas, en colaboración con universidades y centros de investigación.

ARTÍCULO 21°. EVALUACIÓN Y MONITOREO: Se establecerá un sistema de evaluación y monitoreo de las actividades de la Casa Benkos Bioho, con informes anuales que serán presentados al Congreso de la República y al Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 22°. VIGENCIA: La presente ley entrará en vigor una vez sea sancionada y publicada en el Diario Oficial, y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas.


DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara
Autora

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El día 9 de Abril del año 2025
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de Ley ✓ Acto Legislativo
No. 594 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por: AR Danna
Hernandez

SECRETARÍA GENERAL